

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012- 2017 - CM - MPT

Pampas, 15 de marzo de 2017

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Visto:

Informe N° 093 – 2017-SGSP-GDSYSP-MPT, de La Sra. Juana M. Abad Rodríguez, Sub Gerente de Programas Sociales, Opinión Legal N° 080 – 2017-OEIM-GAJ-MPT/P, del Abog. Osman E. Ildelfonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194° que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 2 de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440, establece que el alcalde Provincial convoca a elecciones con 120 días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de municipalidades de centro poblado nuevas, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por ordenanza;

Que, mediante el Artículo 3 del Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, aprobado con Ordenanzas Municipales N° 007-2012-MPT-CM, de fechas 16 de abril de 2012, señala de conformidad con la normativa legal vigente, corresponde convocar al Alcalde Provincial, a elecciones de los Centros Poblados, mediante Ordenanza Municipal hasta con 120 días naturales como máximo de anticipación al acto de sufragio y como mínimo con 60 días naturales;

Que, con Informe N° 093 – 2017-SGSP-GDSYSP-MPT, de La Sra. Juana M. Abad Rodríguez, Sub Gerente de Programas Sociales, solicita aprobación de la convocatoria a elecciones municipales del centro poblado de San Juan de Paltarumi, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, con Opinión Legal N° 080 – 2017-OEIM-GAJ-MPT/P, del Abog. Osman E. Ildelfonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente realizar la convocatoria a elecciones de autoridades de la municipalidad de centro poblado de San Juan de Paltarumi, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, este acto debe ser comunicado al Jurado Nacional de Elecciones;

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de marzo de 2017, consta visto los actuados después de un amplio debate se sometió a votación democrática teniendo como resultado la aprobación por mayoría, la autorización al titular de pliego la convocatoria a elecciones de autoridades de la municipalidad de centro poblado de San Juan de Paltarumi, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 20° inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación por mayoría del Concejo Municipal, se promulga la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE PALTARUMI, DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA.

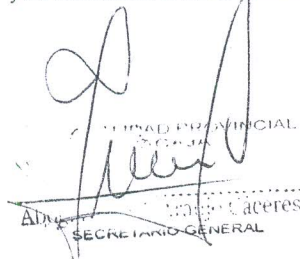
ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a elección municipal de alcalde y regidores del centro poblado de San Juan de Paltarumi, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma de elección de autoridades de la municipalidad del centro poblado mencionado en el primer artículo, conforme detalle del Anexo N° 01 que es parte de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General comunicar al Jurado Nacional de Elecciones, a las autoridades del centro poblado aludido, al Gerente Municipal, y demás unidades involucradas para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Ordenanza Municipal en el Portal www.munitayacaja.gob.pe, cartel institucional, y los interesados, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de la publicación.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.



SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCAMELICA
ALCALDE
Moisés Vía Escobar

Municipalidad Provincial de Tayacaja
CERTIFICO: Que, la presente copia contrastada con el original es conforme, Pampas.
Fecha: 17 MAR. 2017
Carlos Michael Jaime Morales
R A N° 263 - 2014 - MPT
SUPLENTE

Anexo: N° 01

N° Ord.	Actividades	Fechas
01	Convocatoria	Jueves 15 - 03 - 17
02	Conformación del Comité Electoral	Hasta 18 - 03 - 17
03	Reconocimiento del Comité Electoral	Hasta 20 - 03 - 17
04	Publicación del Padrón Electoral, por el Comité Electoral	Martes 21 - 03 - 17
05	Observación y absolución del Padrón Electoral	Del 22 al 23 - 03-17
06	Publicación definitiva del Padrón Electoral	Viernes 24 - 03 - 17
07	Inscripción de la lista de candidatos	Hasta 25 - 03 - 17
08	Publicación de lista de candidatos	Domingo 26 - 03 - 17
09	Presentación y Resolución de Tacha a los Candidatos	Lunes 27 - 03 - 17
10	Publicación definitiva de lista de candidatos (cuyo símbolo o identidad es: número, color y/o de movimiento político Regional)	Martes 28 - 03 - 17
12	Elección (sufragio y conteo de votos) y resultados	Domingo 02 - 04 - 17



Municipalidad Provincial de Tayacaja
CERTIFICO: Que, la presente copia
 contrastada con el original es conforme. Pampas.
 Fecha:
17 MAR. 2017
 Carlos Michel Jaime Morales
 R.A. N° 263 - 2014 - MPT
 SUPLENTE

